

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**8355** *MAICUTAZ, S.L. (SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*MAICUTAZ ESTATES, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA*  
*CREACIÓN)*

Anuncio de acuerdo de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), por remisión del artículo 73 de la LME, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Maicutaz, S.L. celebrada el día 27 de noviembre de 2021 ha aprobado por unanimidad la escisión parcial sin extinción de Maicutaz, S.L. mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio a favor de la sociedad beneficiaria, de nueva creación, denominada Maicutaz Estates, S.L., la cual se constituirá simultáneamente, adquiriendo ésta por sucesión a título universal los derechos y obligaciones del patrimonio escindido, adjudicándose sus participaciones sociales a los socios de la sociedad escindida en la misma proporción y derechos a los que actualmente ostentan en el capital social de Maicutaz, S.L.

En el acuerdo de escisión parcial adoptado consta el detalle de los elementos del activo y pasivo que componen el patrimonio escindido que se transmite a la sociedad beneficiaria, Maicutaz Estates, S.L., y que constituye una unidad económica autónoma.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Maicutaz, S.L. a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, no siendo necesarios el informe de los Administradores, ni el informe de expertos independientes sobre el proyecto de escisión, ni el balance de escisión, en los términos previstos en el artículo 78 bis de la LME. Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Maicutaz, S.L. a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Almería, 9 de diciembre de 2021.- Administrador Único, Pedro Antonio Romero López.

ID: A210065761-1